

**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C.M.-AD196/2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD196/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. IGNACIO DÁVILA MORA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA EL C. RUBÉN EDMUNDO MALDONADO CHÁVEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **23 de Septiembre de 2020**, las partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios No. **AD196/2020**, relativo al servicio de publicidad en radio a través del programa "**plan de vuelo**", transmitido por la estación radiofónica **XHES 102.5 FM**, vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo para la correcta comunicación social del gobierno municipal, con un periodo de prestación de servicios del 09 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020; mediante los costos unitarios por servicios prestados que se señalan a continuación, de conformidad con el monto mínimo de \$32,712.00 M.N. (Treinta y Dos Mil Setecientos Doce Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$65,424.00 M.N. (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

| ESTACIÓN/FRECUENCIA              | TIEMPO AIRE RADIO POR ESTACIÓN | COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| "PLAN DE VUELO"<br>XHES 102.5 FM | 20 SEGUNDOS                    | \$522.00                       |
|                                  | 30 SEGUNDOS                    | \$696.00                       |
|                                  | MENCIÓN                        | \$2,320.00                     |

- II. Que con fecha **25 de Septiembre de 2020** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria S.E. 22/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, a través de cual, entre otros asuntos, la Coordinación de Comunicación Social mediante oficio número **CS.110.2020/DA** de fecha **24 de Septiembre de 2020**, informó que el proveedor **Rubén Edmundo Maldonado Chávez** capturado en los diversos documentos con frecuencia **XHES 102.5 FM** cambió su frecuencia a **XHHES 94.1 FM La Patrona de Chihuahua**; lo anterior a efecto de llevar a cabo la prestación del servicio de publicidad en radio a través del programa "**plan de vuelo**", vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo para la correcta comunicación social del gobierno municipal,

autorizado mediante la **Sesión Extraordinaria S.E. 21/20** de fecha **08 de Septiembre de 2020**;

III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice:

- *Artículo 88: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

## DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD196/2020**, de fecha **23 de Septiembre de 2020**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado con recursos de origen Municipal, específicamente en la cuenta número **01-51361010002-999999-04-05001-183-000-02R0105-36102-1-0-GCAM-11**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan el cambio de la radio frecuencia **XHES 102.5 FM** a la radio frecuencia **XHHES 94.1 FM La Patrona de Chihuahua** del contrato **AD196/2020**, mediante la cual se presta el servicio de publicidad en radio a través del programa "**plan de vuelo**", vía spots de avisos, anuncios oficiales y transmisiones en vivo para la correcta comunicación social del gobierno municipal, para la correcta comunicación social del gobierno municipal; por lo cual y en consecuencia, se modifican las **cláusula primera (objeto) y punto 2 (dos) y 3 (tres) de la cláusula segunda (términos y condiciones)** del contrato anteriormente mencionado; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal, quedando de la siguiente manera:

**PRIMERA. OBJETO.** De conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las **PARTES** celebran un contrato abierto a precios unitarios por **SERVICIOS** prestados, por lo anterior "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA "PLAN DE VUELO", TRANSMITIDO POR LA ESTACIÓN RADIOFÓNICA XHHES 94.1 FM, VÍA SPOTS DE AVISOS, ANUNCIOS OFICIALES Y TRANSMISIONES EN VIVO PARA LA CORRECTA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** a ser prestados a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

2. El servicio de publicidad en radio será prestado a través del programa "**PLAN DE VUELO**", mismo que es transmitido por la estación radiofónica **XHHES 94.1 FM**;
3. Los **SERVICIOS** tendrán los siguientes costos unitarios, los cuales serán manejados en atención a "**tiempo aire en radio por estación**":

| ESTACIÓN/FRECUENCIA             | TIEMPO AIRE RADIO POR ESTACIÓN | COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| "PLAN DE VUELO"<br>XHHE 94.1 FM | 20 SEGUNDOS                    | \$522.00                       |
|                                 | 30 SEGUNDOS                    | \$696.00                       |
|                                 | MENTIÓN                        | \$2,320.00                     |

**SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la prestación de los servicios se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato número **AD196/2020**, con excepción de aquellos que se modifican a través del presente convenio.
2. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del convenio al **Lic. Ignacio Dávila Mora, Coordinador de Comunicación Social**, el cual delega la facultad de supervisión a la **Lic. Daniela Paredes Salazar, Subcoordinadora Administrativa**, la cual será la encargada de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción de los **SERVICIOS**, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción del mismo; el Administrador del convenio podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del convenio por parte de **"EL PRESTADOR"**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del convenio, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

**TERCERA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

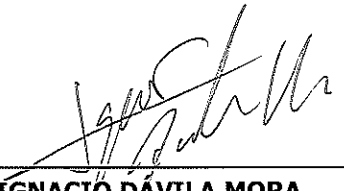
**CUARTA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

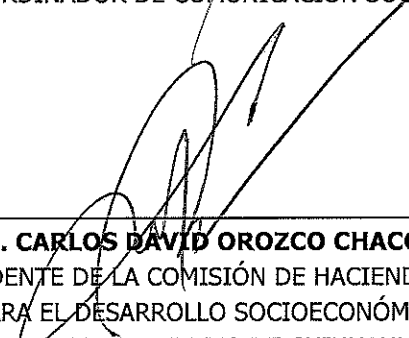
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**EI MUNICIPIO:**

  
X **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR

  
**C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
**LIC. IGNACIO DÁVILA MORA**  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

  
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN  
E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**El PROVEEDOR:**

  
**C. RUBÉN EDMUNDO MALDONADO CHÁVEZ**  
